

**Proceso Ordinario N. 110013105029202000131-00**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que por reparto correspondió por la demanda ordinaria adelantada por la señora MARTA INES FARFAN RAMON en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A, SKANDIA S.A. efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 54 folios, más copia de traslado y archivo. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANEHT ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No allega las documentales relacionadas en los numerales 2.1 y 2.2 del acápite de pruebas documentales relacionadas en el libelo demandatario.
2. No se encuentran relacionadas en el acápite de pruebas documentales las obrantes a folios 5 ,11 y 21.
3. No aporta los certificados de existencia y representación de las demandadas PORVENIR S.A, PROTECCION S.A y OLD MUTUAL S.A.
4. No se da cumplimiento al numeral 5 del artículo 26 del Código de Procedimiento laboral, ya que no se aporta la prueba de la reclamación administrativa ante Colpensiones-

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 *Ibídem*, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Teniendo en cuenta que este Juzgado es piloto en el Plan de Justicia Digital, se solicita allegar copia de la demanda y de sus anexos en formato PDF grabados en un CD.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 07 de julio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 76

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN  
Secretaria